



Rafaela, 03 de Marzo de 2023.-

VISTO: Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra I - N° 210.934/6 - Fichero N° 64 -Tomo N.º 3; y

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto N° 53.143 se llamó a Licitación Pública para la Adquisición de un equipo de Grupo Electrónico.

Que posteriormente por Decreto N° 53.651 se adjudicó el objeto de la licitación a la firma SANCHEZ SUSANA BEATRIZ FRANCISCA.

Que por demoras administrativas de las áreas técnicas, el Decreto de adjudicación se firmó en fecha 29 de Julio de 2022, encontrándose vencida desde el 18 de Julio de 2022 el plazo de mantenimiento de oferta.

Que el proveedor adjudicatario manifiesto su negativa a suscribir el contrato con la Municipalidad de Rafaela, con motivo del vencimiento del plazo de mantenimiento de oferta y los cambios en el mercado, que le impiden poder aceptar las demoras.

Que tomo intervención la Fiscalía Municipal, indicando que de acuerdo a la normativa vigente, no existen objeciones legales respecto a la postura de la oferente.

Por ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RAFAELA**

DECRETA

Art. 1.º)- Deroguese el Decreto N.º 53.651 y en consecuencia, déjese sin efecto la adjudicación de la Licitación Pública para la adquisición de un grupo electrógeno a la firma SANCHEZ SUSANA BEATRIZ FRANCISCA.

Art. 2.º)- Declárese Fracasada la Licitación Pública dispuesta mediante Decreto N.º 53.143 para la adquisición de un equipo electrógeno.

Art. 3.º)- El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Hacienda y Finanzas y por la Señora Secretaria de Auditoría Evaluación y Transparencia.

Art. 4.º)- Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.


LIC. NOELIA CHIAPPERO
Secretaria de Hacienda y Finanzas




ARQ. LUIS ALBERTO CASTELLANO
Intendente Municipal


Dra. CECILIA LILIANA GALLARDO
Secretaria de Auditoría,
Evaluación y Transparencia